



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herranz  
D. Félix Vallejo Sanjuán  
D. Diego García  
D<sup>a</sup> Cristina Criado Gómez  
D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal  
D. Juan Luis Herranz García  
D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde  
D. Francisco Herrero Herranz  
D. Juan Luis Herranz García

Concejales ausentes:

Ninguno

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

“En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de 2009 se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-  
Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2009, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido:

-La Sra. Ana Rosa Bravo discrepa de la redacción dada al primero de los Ruegos y Preguntas, formulado por ella misma, pues recuerda que no fue ella, sino el Sr. José María Callejo, quien fue a buscar al Sr. Mariano Postigo para avisarle de la avería en la red de aguas, aunque a ella misma se lo fue a decir a la vez el Sr. Constancio Herranz; y a la vez cree que todos los Concejales estuvieron de acuerdo en exigir responsabilidades y abrir expediente disciplinario al Sr. Postigo, por la gravedad de los hechos ocurridos, y no figura así en el acta.

Responde el Sr. Alcalde que ya aclaró lo ocurrido con este funcionario, quien le pidió disculpas por lo ocurrido, pues aunque fue avisado de la avería, se le olvidó acudir

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MOZONCILLO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

antes. Recuerda que su condición de funcionario municipal le impide cobrar otros pluses, pero cuando se jubiló el Alguacil, en 2005, y se amortizó la plaza, se reorganizaron las retribuciones del Sr. Postigo, concediéndole un complemento de "disponibilidad", con un aumento de 80'00 euros mensuales, a incrementar progresivamente en tres años. En todo caso, cree que lo ocurrido el día de la avería no es tan grave como para merecer un expediente disciplinario.

La Sra. Ana Rosa Bravo no está conforme, e insiste en que la apertura de dicho expediente fue una decisión mayoritaria, por lo que es consultado el Sr. Secretario acerca de la competencia para ello. Dicho funcionario, tras la lectura de los Arts. de la Ley de Bases del R.gimen Local y del R.O.F. que señalan las competencias del Alcalde, de una parte, y del Pleno, de otras, en los Ayuntamientos españoles, concluye que la competencia para instruir expedientes disciplinarios al personal recae en el Alcalde.

El Sr. Francisco Herrero comenta otro episodio que ha presenciado, cuando los empleados municipales trasladaban muebles desde la casa de la C/ Segovia, en horario laboral. Le aclara el Sr. Alcalde que estaban retirando mobiliario que todavía podía ser útil, porque el inmueble ser derribado por completo en breve.

Después de una amplia deliberación, los reunidos, por mayoría de siete votos s favor (Sres. Diego García, Francisco Herrero y Juan Luis Herranz y Sras. Cristina Criado, Elena Arribas, Ana Rosa Bravo y Beatriz del Pozo), ninguno en contra, y dos abstenciones (Sres. Ángel Fernández y Félix Vallejo), el Pleno resuelve que, al final del apartado relativo al asunto planteado por la Sra. Concejala D<sup>ña</sup>. Ana Rosa Bravo en el apartado de "Ruegos y preguntas", se introduzca este párrafo: "Conocido que la competencia en esta materia recae en el Sr. Alcalde, siete de los Concejales presentes, todos con la excepción del Sr. Félix Vallejo, solicitan que conste en acta que estarían de acuerdo con que se le abriera expediente sancionador a este funcionario, por entender que su actuación en este episodio dejó mucho que desear".

-La Sra. Cristina Criado dice: que en el texto reflejado en el punto 4.1.- del borrador del acta, "Instancias diversas", "De la Asociación Cultural "Amigos de la Capa", sobre un homenaje a D. Sebastián Arribas Arribas, sacerdote hijo de Mozoncillo", no se recoge en su totalidad el sentido del acuerdo adoptado, y propone que se adicione al mismo, al final, la siguiente frase: "aunque el Ayuntamiento no colaborar económicamente ni enviar representación personal." Los reunidos aceptan la enmienda al borrador del acta y resuelven que la misma sea alterada en el sentido expresado.

Concluido el diálogo, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda: aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2009, con las modificaciones a que se ha aludido más arriba.



2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito del Servicio T. de Sanidad y Bienestar Social, conteniendo las instrucciones para la obtención de autorización para la reapertura de las instalaciones de la piscina municipal de Mozoncillo, en la temporada estival de 2009. La Corporación queda enterada y dispone que se lleven a cabo los trámites necesarios para obtener dicha autorización.

-Escrito de la Comisaría de Aguas del Duero, comunicando que el 28 de noviembre de 2008 se tomaron muestras del vertido de aguas residuales de este municipio al cauce del Arroyo Arevalillo, afluente del río Pirón, y su análisis reveló altísimas concentraciones de algunos elementos contaminantes, incluso para un vertido urbano sin depurar, lo que evidencia la existencia de vertidos industriales sin tratamiento adecuado a la red de saneamiento municipal. Recuerda que el vigente Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, atribuye a los Ayuntamientos la concesión de las autorizaciones de vertido, con alguna excepción, y además, el Artº. 245.4. del R.D. 606/2003, de 23 de mayo, aquellos vertidos con especial incidencia para la calidad del medio receptor han de ser informados favorablemente con carácter previo por el organismo de cuenca (en este caso, la Confederación Hidrográfica del Duero), antes del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Por ello, se requiere al Ayuntamiento para que en plazo de un mes lleve a cabo las actuaciones necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento u Ordenanza de vertidos que regule la utilización de la red de alcantarillado, las condiciones de evacuación de las aguas residuales y los mecanismos de control de los vertidos a la red de saneamiento. Las industrias ubicadas en el municipio y que viertan al colector municipal deben contar y acreditar un sistema de tratamiento que permita la correcta depuración de sus aguas residuales. Acompañan el resultado del análisis de las aguas, efectuado por el laboratorio de análisis de la Comisaría de Aguas del Duero.

Abierta una deliberación, comenta el Sr. Alcalde que lo más grave del análisis es el resultado del concepto "DBO5", con 550 mgs./litro, 13 veces por encima de lo máximo autorizado, y del "MES", que arroja 1.172 mgs./litro, cifra que rebasa en más de 14 veces el máximo permitido. Esto es grave, y es necesario adoptar medidas urgentes, pues de lo contrario puede recaer una severa sanción al Ayuntamiento. Por eso, va a proponer que en turno de urgencia se apruebe inicialmente en esta sesión la nueva Ordenanza municipal que regula con detalle el Servicio de Saneamiento de este municipio.

La Sra. Cristina Criado dice: si se aprueba esta Ordenanza hay que llevarla a cabo, con todas las consecuencias. Por eso, pide que se dé lectura a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza, lo que se lleva a cabo seguidamente.

Los reunidos consideran al asunto, y apreciando que merece de una actuación municipal enérgica, determinan que, además de la aprobación inicial del proyecto de la aludida "Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del ahorro en el consumo de agua, y del Saneamiento y Depuración del



Ayuntamiento de Mozoncillo", por la Alcaldía se lleven a cabo las actuaciones necesarias para conseguir que las instalaciones y actividades industriales ya existentes cumplan las medidas encaminadas a la calidad de los vertidos que efectúen.

-Escrito del Consorcio Provincial Agropecuario, de Segovia, trasladando el informe del análisis de 1 de abril pasado, de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, y cuyo resultado final, comparando los parámetros máximos admisibles con los arrojados por el análisis, parece ser de apta para el consumo, de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, anunciando la donación de un lote de libros infantiles, para los niños más pequeños, de 0 a 3 años, con destino a las Guarderías incluidas en el programa "Crecemos", entre las que se encuentra la de Mozoncillo; ello en la confianza de que así se despierte en ellos el interés por la lectura. Los reunidos quedan enterados y agradecen esta donación de libros.

-Escrito de la Comisaría de Aguas del Duero, comunicando la solicitud recibida de D. Juan José Arribas Merino, en representación de Arevalillo de Mozoncillo S.L., de autorización para ejecutar obras de vallado de finca y construcción de caseta para caballos, en finca del paraje "La Pizarra", parcela 5150 del polígono 15, de Mozoncillo. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Comisaría de Aguas del Duero, comunicando la solicitud recibida de D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herranz, de autorización para ejecutar obras de construcción de caseta para aperos de jardinería, en finca del paraje "La Pizarra", parcela 5149 del polígono 15, de Mozoncillo. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Asociación AIDESCO, de Santa María la Real de Nieva, explicando los resultados de su proyecto de desarrollo comarcal 2002-2009, y comunicando la puesta en marcha de un nuevo proyecto 2007-2013, que esperan sea muy positivo, y confían en seguir contando con el apoyo de los socios. Para ello, recuerdan la necesidad de asistir a las asambleas Generales y reuniones que se convoquen, así como satisfacer las cuotas anuales, que para los Ayuntamientos son de 0'15 euros por habitante y año. Recuerda igualmente la necesidad de satisfacer las cuotas que se hallan pendientes. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 30-3-2009, adjudicando los aprovechamientos de resinas en el monte 154 de U.P., para el presente año 2009, según dictámenes técnicos y valoraciones remitidos por ese Servicio Territorial, en la forma siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

- Lote N. 1, con 7.332.- pinos: a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'37 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 2.712'84 euros.

- Lote N. 2, con 1.862.- pinos: a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'37 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 688'94 euros.

- Lote N. 3, con 3.787.- pinos: a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'37 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.401'19 euros.

- Lote N. 4, con 3.648.- pinos: a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'37 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.349'76 euros.

En este caso la resolución se ha adoptado por la Alcaldía debido por motivos de urgencia, ante la circunstancia de que las campañas de aprovechamientos resineros han de iniciarse en marzo, y la tasación del Servicio T. de Medio Ambiente llegó con extraordinario retraso.

2.- De 1-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D. Francisco Zubiaga Bravo, en representación de Agrotec S.L., para las de "vallado de parcela rústica colindante con carretera SG-211", en polígono 19, parcela 22, de Mozoncillo, con condiciones -en especial las señaladas por el Servicio T. de Fomento, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 93'15 euros.

3.- De 1-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D. Francisco Herrero Herranz, para las de "reforma de edificio auxiliar de 35 metros cuadrados, con aseo, para merendero", en C/ Escarabajosa, 29, de Mozoncillo, con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 208'92 euros.

4.- De 1-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D. Manuel Ruiz Sanz, para las de "sustitución de carreteras por puerta", en C/ Rodelga, s.n. (trasera de C/ Arenal, 5), de Mozoncillo, con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 19'76 euros.

5.- De 1-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D. Félix Herranz Yubero, para las de "arreglo de caballetes, enfoscar paredes interiores y solado de garaje de 45 metros cuadrados", en C/ Rodelga, s.n. (trasera de C/ Depósito, 1), de Mozoncillo, con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 30'00 euros.

6.- De 1-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D. Rubén de Santos Antón, para las de "ejecución de garaje de 38 metros cuadrados, en parcela de su propiedad", en C/ Casería, 17, de Mozoncillo, con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 127'20 euros.

7.- De 13-4-2009, orden de ejecución que requiere a D. Alberto Martín Conde, titular de un edificio en ruinas en la C/ Vega, 6, para que adopte las medidas necesarias para restaurar la seguridad de las personas y los bienes, y en concreto:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009



"Primero.- Requerir a D. Alberto Martín Conde, de Mata de Cuéllar (Segovia), como titular de la finca situada en la C/ Vega, 6, para que en el plazo más breve posible, y en todo caso no superior a treinta días desde la notificación de la presente Resolución, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

- A) Eliminación (demolición completa), en condiciones de seguridad, del edificio ruinoso y cuantas construcciones presenten un estado que implique riesgo para la seguridad de las personas o bienes, o supongan deterioro del medio ambiente.
- B) Limpieza y vallado del solar resultante.

Segundo.- Apercibir al interesado que, caso de no atender este requerimiento, ni formular oposición fundamentada al mismo, el Ayuntamiento llevará a cabo los trabajos necesarios para dicho fin, por el procedimiento de "ejecución subsidiaria", repercutiendo a dicho propietario su importe íntegro."

8.- De 21-4-2009, concediendo a D. Pablo Callejo Valverde licencia de primera ocupación para el edificio de nueva construcción destinado a vivienda y situado en la Plaza de la Fuente, s.n., de Mozoncillo. Condicionado al alta catastral de la nueva construcción.

9.- De 21-4-2009, concediendo a D<sup>ña</sup>. María José Merino Merino licencia de primera ocupación para el edificio de nueva construcción destinado a vivienda y situado en la C/Segovia, 11, con vuelta a C/ Salineros, de Mozoncillo. Condicionado al alta catastral de la nueva construcción.

10.- De 21-4-2009, concediendo a D<sup>ña</sup>. Elena Arribas Herranz y D. Miguel Ángel Lobo Herranz licencia de primera ocupación para el edificio de nueva construcción destinado a vivienda y situado en el Polígono 15, parcela 5149, de Mozoncillo, zona inmediata al suelo urbano. Condicionado al alta catastral de la nueva construcción.

11.- De 21-4-2009, concediendo licencia de obras mayores a D. Francisco Álvarez Gómez, para las de "Rehabilitación de vivienda en edificio", en calle Caño, 21, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herranz: con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 484'78 euros.

12.- De 21-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D. Santiago Martín Gómez, para las de "adecentamiento de fachada, reparación de porche existente en patio interior y demolición y reconstrucción de muro de cierre de solar, sin variar situación original", en C/ Tabanera, 23, de Mozoncillo, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 232'72 euros.

13.- De 21-4-2009, concediendo licencia de obras menores a D<sup>ña</sup>. María Jesús Herranz Arribas, para las de "cubrir porche de 25 metros cuadrados en patio interior con vigas de madera", en C/ Humilladero, 3, de Mozoncillo, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 30'00 euros.



14.- De 24-4-2009, adjudicando a D. Juan Carlos Martín Valverde la titularidad a perpetuidad de una sepultura en tierra en el cementerio municipal de Mozoncillo, donde reposan los restos mortales de su difunto padre, D. Juan Martín Barcenilla, fallecido el 23 de abril de 2009. Y con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros.

15.- De 24-4-2009, disponiendo que el mercadillo donde se sitúan los vendedores ambulantes, en las calles de las Eras y de la Ronda, que tiene señalado un día a la semana, los viernes por la mañana, se celebre el jueves por la mañana cuando el viernes siguiente coincida con fiesta oficial, sea estatal, autonómica o municipal. Ello para intentar solucionar determinados problemas que se habían suscitado en los últimos tiempos por esta causa.

16.- De 27-4-2009, de aprobación de los padrones fiscales por las tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, del primer cuatrimestre de 2009, en la forma siguiente:

Primero.- Aprobar los padrones fiscales referidos, por el siguiente importe:

- Abastecimiento de agua potable a domicilio: 15.214'08 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.066'07 euros.
- Alcantarillado: 4.095'00 euros.
- Recogida de basuras: 13.675'90 euros.
- Total padrón: 34.051'05 euros.

Segundo.- Disponer que los citados padrones se expongan al público por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, dándose cuenta acto seguido a esta Corporación de las que hubieran podido presentarse para su resolución, entendiéndose definitiva esta aprobación caso de que no se presente ninguna, procediéndose a su recaudación.

Tercero.- Adjudicar el cobro de los recibos correspondientes a tasas municipales y domiciliadas en cuentas bancarias mediante soporte informático, contenidos en el presente Padrón fiscal, al Banco de Santander, a través de su oficina de Mozoncillo.

Cuarto.- Dése traslado de esta Resolución al Pleno, para su conocimiento y ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

17.- De 27-4-2009, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

- |   |          |
|---|----------|
| 1.-Adelantado Segovia. Anuncio expte. depuradora .....    | 169'30   |
| 2.- Adelantado Segovia. Suscripción 2o.. Trtre. 2009 .... | 87'00    |
| 3.- Prodagua. Caja para reactivos cloro para agua .....   | 37'12    |
| 4.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para escuelas .... | 1.283'36 |
| 5.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos.... | 186'20   |
| 6.- SOFICAL. Copias en fotocopidora, marzo .....          | 36'08    |
| 7.- Talleres Rubio Gil. Cubierta para furgoneta .....     | 6'96     |



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

8.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, marzo .....	101'55
9.- Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	38'11
10.- Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	10'27
11.- EUFON S.A. Conservación alumbrado, 1er. trimestre ..	1.985'76
12.- Orange. Factura teléfonos móviles, marzo .....	212'74
13.- Zener S.L. Mantenimiento ascensor C. Día, 2§. Ttre.	587'20
14.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería .....	75'25
15.- Canon. Reparación informática .....	129'34
16- Federación Española Municipios y Prov. Cuota 2009 ...	60'24
17.- Talleres A. Cobas. Reparación en furgoneta .....	135'57
18.- Talleres A. Cobas. Reparación en furgoneta .....	456'36
19.-Fito Star S.L. Productos jardinería .....	513'49
20.- Gestoría "Sancho". Servicios gestoría 1er. ttre.....	816'64
21.- Arturo Subtil Control Plagas. Desratización trimestr..	233'82
22.- Sangobus S.L. Servicio autocar a Constanzana .....	380'00

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se suscitan los siguientes comentarios por los presentes:

-Respecto a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se practica en todas las licencias de obra que se conceden, los reunidos consideran que sería conveniente que el Sr. Arquitecto municipal inspeccionara después el alcance de algunas de estas obras, pues se aprecia que en algunos casos se ejecutan m s trabajos de los declarados, y el menor presupuesto respecto al real es una forma de defraudar al Ayuntamiento.

-Acerca de la factura presentada por Spantel, donde se observa un elevado coste de llamadas desde el teléfono fijo del Centro de Día, fuera por completo de lo normal, los reunidos determinan aclarar estos hechos con la actual encargada de dicho teléfono, para reclamarle, en su caso, dicho coste, si el mismo no responde a necesidades del Centro de Día, sino a particulares.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares:

4.1.- De los HH Franciscanos de la Cruz Blanca, interesando la exposición de los trabajos de discapacitados en ferias o mercadillos de esta localidad.- Da. Vanessa Hernández Contreras, Directora Técnica de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, de Segovia, remite una carta en la que, tras exponer la trayectoria que ha seguido esta institución religiosa desde su fundación en los años 60, siempre dedicada a la atención a los más necesitados, informa de que una de sus 35 "casas familiares" está radicada en Segovia, y la misma atiende principalmente a personas con discapacidad intelectual, intentando desarrollar al máximo sus capacidades físicas, intelectuales, emocionales y sociales. Para ello, la Casa Familiar dota a los más de 30



residentes actuales de talleres ocupacionales, con intención de mostrar después sus trabajos al público. Y concluye consultando si en Mozoncillo se celebran mercadillos o rastrillos, donde sus residentes pudieran exponer y vender sus trabajos, a la vez que solicita verse eximidos de los tributos que hubiese que pagar por montar el puesto, en atención a los fines que persiguen.

Los reunidos consideran el asunto y finalmente, por asentimiento unánime, acuerdan contestar a los peticionarios que en los períodos veraniegos es costumbre organizar exposiciones variadas en los locales de la Casa Consistorial, entre las cuales podría encajar la que esa Institución religioso benéfica propone, por lo que queda a su criterio solicitarlo con antelación. Y el mercadillo semanal de los viernes está abierto a cualquier vendedor ambulante que quiera instalarse ahí, por lo que este Ayuntamiento no pondría reparo a que lo hiciesen los HH Franciscanos de la Cruz Blanca con los trabajos de sus internos, eximiéndola de la Tasa por ocupación de la Vía Pública, en atención a los fines sociales de la actividad.

4.2.- De la Asociación de Madres y Niños de la Ludoteca "Tierra de Pinares", en solicitud de una ayuda económica.- La representante de la Asociación de Madres y Niños de la Ludoteca "Tierra de Pinares", de Mozoncillo, con C.I.F. G40221442, expone su propósito de desarrollar una serie de actividades durante el curso escolar 2008-09, que enumera, que se organizan de manera desinteresada y con el único fin de mejorar la educación de los niños, pero ante los abundantes gastos que tales actividades originan, que no pueden ser cubiertos por los ingresos, concluye solicitando una ayuda económica para sufragar parte de los gastos que la ludoteca ocasiona.

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde propone aprobar una ayuda de 547'00 euros, cuantía igual a la del año anterior incrementada en el Índice Oficial de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística para el año (4'2 %).

Tras un breve diálogo, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda conceder a la Asociación de Madres y Niños de la Ludoteca "Tierra de Pinares", de Mozoncillo, una ayuda económica, por importe de 547'00 euros, con destino a los gastos originados por las actividades que dicha Asociación desarrolla durante el curso escolar 2008-09; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

4.3.- De la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, de Mozoncillo, en solicitud de autorización para perforar un pozo pequeño en la pradera de la Ermita.- D. Francisco Herrero Herranz, en su calidad de Mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, de Mozoncillo, pide permiso para perforar un pozo pequeño en la pradera de la Ermita, parcela 5010 del polígono 7, con destino al riego de dicha pradera.

Visto el informe favorable emitido por la Comisaría de Aguas del Duero, con fecha 15-4-2009, que autoriza la perforación de un sondeo de 35 metros de profundidad, con un diámetro de 180 mm., y una potencia de la bomba de 1 CV. Siendo el volumen máximo anual de agua de 2.400 m<sup>3</sup>.; un caudal máximo instantáneo de 1i2 l/s.; un caudal medio equivalente de 0'24 l/s.; y una superficie regable de 0'4 Has. Dicha autorización contiene además otras condiciones técnicas, que son de obligado cumplimiento.



Por otra parte, y pese a que no se le había solicitado, dicha Resolución de 15-4-2009, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autoriza también e inscribe como uso privativo de aguas el otro pozo existente desde tiempo inmemorial en la misma pradera, con 8 metros de profundidad y un diámetro de 750 mm.

Tras una corta deliberación, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda conceder a la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, de Mozoncillo, autorización municipal para perforar un pozo pequeño en la pradera de la Ermita, parcela 5010 del polígono 7, con destino al riego de dicha pradera; y ello con sujeción estricta a las condiciones fijadas por la Comisaría de Aguas del Duero, en su informe aprobado por Resolución de 15 de abril de 2009.

5.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondiente a servicios municipales:

1.- Confederación Hidrográfica del Duero, de Valladolid. Canon de control de vertido de aguas residuales al cauce del Río Pirón, del año 2008, por una cuantía de 2.286,88 euros.

2.- Comercial Fernanz, de Fuentepelayo. Factura por suministro de una máquina fregadora, con barra de aspiración, para la limpieza del polideportivo municipal, por una cuantía de 2.644'80 euros.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan algunos aspectos de la marcha del pabellón polideportivo, tales como las retribuciones de la trabajadora contratada, el sistema de limpieza, etc.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda aprobar las dos facturas mencionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

6.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, 2009.- Se examinan seguidamente los siguientes asuntos relacionados con el Plan Provincial de Obras, aprobado por la Excm. Diputación Provincial, para el año 2009:

6.1.- Aprobación proyecto técnico.- Dada cuenta del proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Crespo de Santos, para las obras de "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Turégano y C/ Casería", con un presupuesto de contrata de 47.100'00 euros. Dichas obras se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, de 2009, con el n.º de obra 37, con participación de la Diputación Provincial, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Mozoncillo.

Al término de la deliberación, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Turégano y C/ Casería", en Mozoncillo, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos.



Segundo.- Someter dicho proyecto a información pública, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

6.2.- Solicitud a la Diputación Provincial de autorización para contratar las obras.- Con relación a la obra de "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Turégano y C/ Casería", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, de 2009, con el n.º. de obra 37, una vez asumidos los pertinentes compromisos exigidos por la Excm. Diputación Provincial, y redactado y aprobado el proyecto técnico, se hace necesario solicitar y obtener autorización de la Excm. Diputación Provincial para proceder a la contratación de las obras, de modo que las mismas puedan estar adjudicadas antes del 15 de septiembre de 2009, que es el plazo máximo marcado.

A la vista de lo anterior, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia que, previos los trámites que sean pertinentes, conceda delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución, según establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia para que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

7.- ADJUDICACION EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2009.- Dada cuenta del expediente que se ha venido tramitando para la contratación, por procedimiento abierto, con publicidad y varios criterios de adjudicación, de la explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo y sus instalaciones anexas (bar), durante la temporada 2009, según convocatoria y pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en sesión de 26-2-2009.

Vista el acta de apertura de las proposiciones presentadas, levantada el día 14 de abril, de la que resulta que se presentó en el plazo establecido la siguiente única proposición:

-Plica n. 1. Corresponde a la sociedad mercantil TOAL SPORT S.L., de Alalpardo (Madrid), con C.I.F. B84436344, representada por Da. Antonia de la Mora Núñez, con NIF n. 5350789T, vecina de Alalpardo (Madrid), plica que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía la cantidad de CERO EUROS (0'00) euros, por la explotación de las piscinas de las piscinas municipales, durante la temporada de 2009. Incluye varios documentos: 1) Declaración de disponibilidad del personal cualificado necesario para la explotación de la piscina, así como relación de servicios realizados en los tres últimos años. Acompaña datos del Personal técnico y docente. 2) Informes favorables a la actividades de dicha empresa emitidos por el Ayuntamiento de Cobeña (Madrid), Nex Grup S.L., y QSCB Evaluadores de Conformidad S.L. 3) Documento denominado "Servicios piscina municipal", con numerosos apartados relativos al marco temporal de desarrollo, descripción del espacio de la actividad, descripción de los trabajos a realizar, vinculación al convenio del sector, titulaciones de los profesionales del servicio, uniformidad del personal, organigrama de la empresa, sistema general de funcionamiento, valores de la



empresa, medidas de seguridad e higiene en el trabajo, planes de calidad y condiciones generales.

Después de una deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Adjudicar a TOAL SPORT S.L., de Alalpardo (Madrid), con C.I.F. B84436344, la licitación convocada para la contratación del arrendamiento de la explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo, durante la temporada de 2009, en el precio de 0'00 euros para dicha temporada. Ello con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el concurso y la oferta presentada al mismo por la empresa interesada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que en el plazo más rápido posible proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS FONDO ESTATAL INVERSION LOCAL, 1. FASE.- Dada cuenta del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "Primera fase de construcción de edificio para Centro Cultural", en Mozoncillo, del Plan de obras del Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, con un presupuesto de contrata de 186.191'99 euros, correspondientes en su integridad al Ministerio de Administraciones Públicas; todo ello según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto municipal D. Fernando Crespo de Santos.

Teniendo en cuenta que el Pleno municipal resolvió contratar estas obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la vista de lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al mismo en el caso de los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros.

Resultando que desde esta Alcaldía se ha consultado y formulado oferta de contrato a nueve empresas especializadas de las que actúan en esta provincia y una más de Valladolid, todas las cuales han respondido, con el resultado que se detalla a continuación:

Vista el acta de calificación de la documentación general (Sobre "A") presentada por los licitadores, levantada el día 22 de abril de 2009, de la que resulta que se declararon admitidas las proposiciones de los siguientes licitadores:

- 1) Mariano Rico S.L., de Cuéllar.
- 2) Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos.
- 3) Construcciones Marinas Gómez S.A., de Segovia.



Vista el acta de apertura de proposiciones económicas (Sobre "B") presentadas por los licitadores, levantada el día 24 de abril de 2009, de la que resulta el siguiente contenido en las tres proposiciones admitidas:

"-Oferta n. 1, de Mariano Rico S.L., de Cuéllar.

-Precio ofertado: 186.191'99 euros.

-Personal: se contar con seis personas de la empresa, para mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes.

-Plazo de ejecución: se reduce a cuatro meses.

-Mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio

1) Sustitución de las Correas IPE 120 por IPE 140 (Partida 05.05). Colocación de Tablero Rasilón de 100 x 25 x 4, con 3 cm. de mortero, en lugar de la cubierta de fibrocemento uralita (Partida 6.01).

2) Sustitución de bloques de hormigón por bloques de termoarcilla de 30 x 19 x 19, recibidos con mortero de cemento (Partida 07.01).

3.-Se propone la ejecución de mayor volumen de obra, según indique la Dirección, por valor aproximado a 2.500,00 euros.

-Plan de obra:

-No se producir el corte de las calles colindantes, salvo en las descargas puntuales de materiales.

-Se ejecutar en el primer mes y medio el derribo, las redes de saneamiento, movimiento de tierras y cimentaciones.

-Se ejecutar en los meses posteriores las estructuras, los cerramientos y la cubierta ligera.

-Personal: se contar con seis

-Oferta n. 2, de Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos.

-Precio ofertado: 186.191'99 euros.

-Personal: se contar con catorce personas: De construcciones Luis Bernal S.L., 4 operarios y 1 Desempleado. Para la demolición, 3 operarios. Para la estructura metálica, 2 operarios. Para los forjados - encofrados, 4 operarios. Hacen un total de 14 trabajadores.

-Plazo de ejecución: cinco meses.

-Mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio

1) Toma de tierra enterrada, 1950'00 euros.

2) Salientes en forjados de cubiertas de 0'40 cm., 2.682,00 euros.

3) Desescombro y traslado de materiales a punto limpio: 2.200'00 euros.

4) Formación de fábrica de 1 pie en forjado P-8, P-13, P-18, para la continuidad de cubierta ligera con armadura de acero, formación de tabiques palomeros + tablero amachambrado de 1 m. x 30 x 4 + aislante + capa de compresión armada y teja Rojo Viejo con remates y limas. Con un máximo de 115 m.2. : 5.699'00 euros.

Las mejoras que ofrece ejecutar hacen un total de 12.531'00 euros.

-Plan de obra: Se acompaña, con detalle de las actuaciones a llevar a cabo.

-Oferta n. 3, de Construcciones Marinas Gómez S.A., de Segovia.

-Precio ofertado: 186.191'99 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

-Personal: se compromete expresamente a ocupar un total de cuatro trabajadores contratados expresamente para la misma. Además de un Encargado de obra y un Oficial de primera.

-Plazo de ejecución: cinco meses.

-Mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio:

Hace dos propuestas diferentes, a elegir por el Ayuntamiento y la Dirección Técnica:

A) Comprende:

-88'40 metros cuadrados de fábrica de bloques de hormigón blanco, 40 x 20 x 20 cms. Importe: 3.330'91 euros.

-88'40 metros cuadrados de enfoscado maestreado y fratasado, de 20 mm. de espesor, con mortero de cemento y arena de rjo, sobre paramentos verticales. Importe: 1.196'94 euros.

-208'50 m.2. de formación de tabiquería para distribución de vivienda, con ladrillo tabiquero de 30 x 15 x 7 cms., con mortero de cemento y arena de rjo. Importe: 6.255'00 euros.

Total Presupuesto de ejecución material, 10.782'85 euros. Incrementado en un 13 % de gastos generales (1.401'77 euros), m s un 6 % de beneficio industrial (646'97 euros), m s el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.053'05 euros), arroja un presupuesto de contrata final de 14.884'64 euros.

B) Comprende:

-154'00 metros cuadrados de cubierta completa, formada por teja plana ITC credos rojo viejo, plancha ranurada de poliestireno 40 mm., placa uralita granonda y placa rígida de fibra de vidrio 60.mm. Importe: 10.780'00 euros.

Total Presupuesto de ejecución material, 10.780'00 euros. Incrementado en un 13 % de gastos generales (1.401'40 euros), m s un 6 % de beneficio industrial (646'80 euros), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.052'51 euros), arroja un presupuesto de contrata final de 14.880'71 euros.

-Plan de obra: Se acompaña, con detalle de las actuaciones a llevar a cabo.

Resultando la siguiente puntuación por parte de los dos técnicos designados por la Alcaldía para valorar las ofertas:

Licitador	Mejoras obra	Plan de Mejora en plazo	Mejora contratada expresamente	Personal	Volumen total personal	Suma
Mariano Rico S.L.	0	10	10	10	5	35
Luis Bernal S.L.	65	10	8	10	5	98
Marinas Gómez S.L.	53	10	8	10	5	86

Siendo



Concluidas estas operaciones, y vistas las anteriores puntuaciones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero.- Asumir como valoración propia de la Mesa de Contratación la valoración efectuada por los técnicos de la misma.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación provisional del contrato de obra, para la ejecución de las obras de "Primera fase de construcción de edificio para Centro Cultural", en Mozoncillo, financiada por el Fondo Estatal de Inversión Local, de 2008, a la sociedad mercantil Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos, con C.I.F. n.º. B-40213472, , en el precio de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (186.191'99 euros). IVA incluido, en el plazo de ejecución de cinco meses, mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio detalladas más arriba, por un importe total de 12.531'00 euros; todo ello de conformidad con la proposición presentada por el mismo.

Tercero.- Elevar la propuesta de adjudicación a su aprobación provisional, y habiendo aportado ya la documentación exigible, seguidamente a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno."

Abierta una deliberación, los reunidos comentan las mejoras que ofrece cada empresa licitadora, comparándolas con la propuesta de la Mesa de Contratación. Para el Sr. Francisco Herrero, la elegida es la peor de las tres opciones posibles, pues no le ofrece ninguna garantía. En cambio, el Sr. Alcalde cree que es una oferta válida, pues las mejoras propuestas eran preferibles a las de las otras dos empresas, como apreciaron los técnicos que las valoraron.

Tras un extenso diálogo, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Adjudicar por procedimiento negociado, sin publicidad, a la empresa Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos, con CIF n.º. B49213472, la ejecución de las obras de "Primera fase de construcción de edificio para Centro Cultural", en Mozoncillo, del Plan de obras del Fondo Estatal de Inversión Local, de 2009, según proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos, en el precio total de 186.191'99 euros Ello con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares previamente aprobados. Estableciéndose un plazo de ejecución de cinco meses.

Y ello condicionado al cumplimiento de las mejoras y condiciones contenidas en la oferta presentada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los quince días siguientes constituya la garantía definitiva, por importe de 6.420'42 euros (4 % del precio de adjudicación, excluido I.V.A.) y suscriba el correspondiente contrato administrativo.



Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, con el ofrecimiento de las acciones que asistan a su derecho.

Cuarto.- En cumplimiento del Artº. 6.1. del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es) un certificado del Secretario del Ayuntamiento, con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, y acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.- Se examinan seguidamente los siguientes expedientes de aprobación de Ordenanzas no fiscales y Reglamentos del Ayuntamiento de Mozoncillo:

9.1.- Aprovechamiento de fincas en régimen de "Fetosines".- Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de fincas rústicas en régimen de "Fetosines", del paraje "El Cuadrón", en ejecución de anterior acuerdo plenario, de forma que se incluyan en el mismo a las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres, para ajustarse a la Constitución Española de 1978. Con este objetivo, se ha redactado una nueva Ordenanza reguladora, que para garantizar su legalidad ha sido incluso sometida al criterio del Abogado del Estado D. Jesús Besteiro, cuyas sugerencias en algunos apartados se han recogido. Del borrador de la misma se ha distribuido con antelación copia a los Sres. Concejales, para su estudio.

Visto que en el expediente constan los preceptivos informes, y apareciendo justificada la necesidad y la conveniencia de la modificación.

Visto lo dispuesto por los Artºs. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en materia de competencias y procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Después de una deliberación, en la que se aclaran algunos extremos de la Ordenanza en su nueva redacción y las consecuencias que va a tener cuando empiece su aplicación, a su término, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora de los Fetosines, del municipio de Mozoncillo, cuyo texto ha sido redactado de nuevo en su totalidad, para adaptarse a los principios de la Constitución Española de 1978.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación de la Ordenanza que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

9.2.- Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Mozoncillo.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación e implantación del "Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Mozoncillo", que fue objeto de aprobación inicial por esta cámara en la sesión del 29 de enero de 2009, y sometido a información pública previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 22, de 20-2-2009, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Resultando que durante dicho trámite de información pública no se formulado observación ni reclamación alguna por parte de particulares. Pero, sin embargo, ha sido necesario modificar de oficio el texto inicialmente aprobado, a fin de adaptarlo a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ya que no había sido tenida en cuenta en la primera redacción.

Por ello, examinadas las modificaciones, y no encontrando inconveniente alguno en ratificarlas, la Corporación, por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el "Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Mozoncillo", incorporando las modificaciones introducidas de oficio en el trámite de información pública.

Segundo.- Disponer que el Reglamento aprobado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito legal previo a su entrada en vigor.

9.3.- Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Reglamento regulador de la "Administración electrónica" en el Ayuntamiento de Mozoncillo, para dar cumplimiento de las obligaciones que la Ley 11/2007, de 22 de junio, impone a los Ayuntamientos españoles; asunto que quedó sobre la mesa en anterior sesión plenaria de 26 de marzo de 2009, y de cuyo borrador se ha distribuido con antelación copia a los Sres. Concejales, para su estudio.



Visto que en el expediente constan los preceptivos informes, y apareciendo justificada la necesidad y la conveniencia de la modificación.

Visto lo dispuesto por los Artºs. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en materia de competencias y procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Después de una breve deliberación, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento regulador de la "Administración electrónica" en el Ayuntamiento de Mozoncillo, en la forma en que ha sido redactado.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

10.- DENOMINACION DE CALLES EN EL CASCO.- Por el Sr. Alcalde se informa de la conveniencia de adoptar un acuerdo que asigne nombre oficial a algunas vías públicas del municipio, en unos casos porque carecen de ,l y en otros porque se confunde con otras calles colindantes, cuyo trazado se confunde en el Catastro, todo lo cual viene originando diferentes problemas a los vecinos y al propio Ayuntamiento. Por ello, se hace conveniente que el Ayuntamiento d, un nombre definitivo a dichas vías públicas.

A tal fin, propone asignar los siguientes cinco nombres, a las vías públicas que se expresan

1.- Calle de la Pizarra. La que conduce desde el puente del Camino del Pradillo hasta la C/ Escobar, paralela al Arroyo Arevalillo.

2.- Calle de las Víctimas del Terrorismo. La que arranca de la C/ Escarabajosa, entre el lateral del Colegio Público "Manuel Monjas" y el final de la C/ Manuel Monjas, a la izquierda, y las viviendas promovidas por la Junta de Castilla y León y solares sin edificar, a la derecha, hasta el punto donde finaliza dicha calle según las NNSS.

3.- Calle del 3 de abril. La que arranca del Camino del Hontanar, entre las viviendas de la C/ Pinar, 19, por la derecha, y las fincas situadas en la Unidad de Ejecución nº. 5, por la derecha, hasta el final del suelo urbano.



4.- Travesía de la Hoya. La que arranca de la C/ Carracuéllar y llega en línea recta hasta la C/ Arroyo de Abajo, cruzándose en diagonal con la C/ de la hoya.

5.- Calle del Rincón de las Erillas. La que arranca de la C/ Erillas, entre los laterales de las casas número 7 de la C/ Humilladero y número 58 de la C/ Segovia, y muere sin salida a otra vía pública.

Los reunidos analizan esta propuesta, y después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el pleno acuerda:

Primero.- Denominar "Calle de la Pizarra", "Calle de las Víctimas del Terrorismo", "Calle del 3 de abril", "Travesía de la Hoya" y "Calle del Rincón de las Erillas", respectivamente, a las cinco vías públicas cuya descripción ha quedado recogida más arriba.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, además de la solicitante, a la Gerencia del Catastro, en Segovia, para la debida nueva identificación de las vías públicas y las fincas urbanas que acceden a las mismas.

Previa declaración de urgencia, apreciada por unanimidad por los presentes, se adiciona al Orden del Día el siguiente asunto:

U-1.- APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DEL AHORRO EN EL CONSUMO DE AGUA Y DEL SANEAMIENTO Y DEPURACION, DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación, si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del Ahorro en el Consumo de Agua, y del Saneamiento y Depuración, del Ayuntamiento de Mozoncillo, redactada con arreglo a la copiosa nueva legislación sectorial -comunitaria, estatal y autonómica-, y que tiene como objetivo la mejora del medio ambiente en este municipio. Del borrador de la misma se ha distribuido con antelación copia a los Sres. Concejales, para su estudio.

Visto que en el expediente constan los preceptivos informes, y apareciendo justificada la necesidad y la conveniencia de la modificación.

Visto lo dispuesto por los Arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en materia de competencias y procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Resultando que está en vigor un Reglamento municipal del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, aprobado en 1996, cuyas determinaciones resultan modificadas y reemplazadas por completo por esta Ordenanza, por lo que procede la derogación del anterior en el momento en que la que ahora se aprueba entre en vigor.

Después de una deliberación, en la que se aclaran algunos extremos de la nueva Ordenanza en su nueva redacción y las consecuencias que va a tener cuando empiece su aplicación, a su término, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

Corporación, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del Ahorro en el Consumo de Agua, y del Saneamiento y Depuración, del Ayuntamiento de Mozoncillo, en los términos en que ha sido redactada.

Segundo.- Derogar expresamente el anterior Reglamento municipal del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, aprobado en 1996, a partir del momento en que la presente Ordenanza que ahora se aprueba entre en vigor.

Tercero.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Cuarto.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación de la Ordenanza que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo la una horas y treinta minutos del día treinta de abril, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.